**MUNICIPALIDAD DE ITANARA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

Itanará, 16 de Marzo de 2020.-

**Señor:**
**Abog. Pablo Seitz Ortiz.**
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**
Presente:

**REF. DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONTRATO ABIERTO**

Vista la Resolución DNCP Nº 844/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 2238/14, 2376/14 Y 1342/17".-

Esta entidad ha determinado utilizar la Modalidad de Contrato abierto en este proceso ordinario, considerando que no se puede definir con exactitud la cantidad de raciones de Almuerzo escolar a adquirir para las instituciones educativas beneficiadas debido a que el parámetro considerado para la provisión es el día de clases. Cosa que puede sufrir variaciones dependiendo estado climático, asuetos, huelgas y otros factores de fuerza mayor que pudiera afectar el desarrollo normal de clases.

En esta modalidad será aplicado el Contrato Abierto por Cantidades mínimas y máximas que fueran cargadas en el SICP.

En consideración a lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 844/2018, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ES MI DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE ITANARÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Dpto. de Caaguazú

**Cristian Daniel González Duarte**
**Responsable de la UOC**